

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-Cocemfe Madrid).

En Las Rozas de Madrid, a 10 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

De otra parte, D. Francisco Javier Font García, mayor de edad, con DNI que actúa como Presidente y en representación de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid, en adelante FAMMA-Cocemfe Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid, No. 170/2ª domiciliada en la Calle Galileo 69, de Madrid, CIF G 78875408 y en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION**, y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que la Constitución Española establece, como uno de los principios rectores de la Política Social, la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, debiendo los poderes públicos prestarles la atención especializada que requieren y amparar especialmente el disfrute de sus derechos como ciudadanos (artículo 49).

II.- Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid considera prioritarias las actuaciones que supongan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, entre los que se encuentran las personas con discapacidad.

III.- Que FAMMA-Cocemfe Madrid, definida en sus Estatutos como entidad que carece de ánimo de lucro, y constituida en 1988, es el resultado de la unión de Asociaciones y Entidades integradas en ella, que desarrollan sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid y que tiene como Fines entre otros, los siguientes:

1. *La promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica hasta conseguir su plena integración social, mediante acciones de reivindicación y gestionando actuaciones y servicios encaminados a tal fin, en el convencimiento añadido del papel fundamental que FAMMA-Cocemfe Madrid ha de desempeñar en la construcción y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, democrática y participativa de las Entidades miembros.*
2. *El acceso a la Cultura y la Enseñanza en todos los niveles y la promoción y defensa de un Patrimonio Cultural de las personas con discapacidad física y orgánica, así como su promoción cultural, deportiva, social, profesional y política.*
3. *La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad haciendo especial hincapié en las mujeres, en las personas mayores y en los jóvenes.*
4. *Promoción de la integración social de forma general para el desarrollo integral de las personas con discapacidad.*
5. *Defensa, promoción, exigencia de las condiciones de accesibilidad en la Comunidad de Madrid de manera especial, y en todo el territorio español con carácter general.*
6. *La integración laboral de las personas con discapacidad mediante políticas de formación y selección para el empleo, ajustadas a las necesidades del mercado laboral.*

IV.- *Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25.1 y 25.2 K) de la Ley 7/1985, Reguladora de Régimen Local, es competencia municipal la promoción de toda clase de actividades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejercitando sus competencias para la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.*

V.- *Que el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid tiene, entre sus objetivos, el facilitar a las personas con discapacidad, la inclusión social en su municipio.*

VI.- *Que en consecuencia, con lo anteriormente expuesto, y conforme al principio de colaboración que debe presidir las relaciones entre la Administración Local y las Entidades de la Iniciativa Social, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se registrá por las siguientes:*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Este Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración cuyo objetivo básico es el que ambas partes trabajen, conjunta y activamente, para mejorar la atención a las personas con discapacidad en el municipio de Las Rozas de Madrid, potenciando su integración, a todos los niveles, y garantizar la coordinación y

complementariedad entre los servicios y programas con que cuenta la Federación y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ambas Instituciones reconocen como objetivo común garantizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, igualándoles, en la medida de lo posible, al resto de los ciudadanos.

SEGUNDA.- Actuaciones

Desde el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se adquiere el compromiso de apoyar las iniciativas y programas con que cuenta la Federación, así como cualquier otro que la Federación ponga en marcha para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias. Se compromete de manera específica a colaborar y desarrollar con FAMMA Cocemfe Madrid las siguientes actuaciones:

Iniciativas y programas en los que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y FAMMA - Cocemfe Madrid se comprometen a colaborar

- 1. Colaborar y trabajar en el Plan Red de Inclusión Local para Personas con Discapacidad:*** El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pondrá en conocimiento de FAMMA los recursos existentes en el municipio para personas con discapacidad, con el fin de que FAMMA los analice y obtenga una información real sobre los recursos municipales destinados a la integración social de las personas con discapacidad en todas sus áreas ; formación, empleo, ocio, cultura, deporte, accesibilidad, servicios sociales, programas de apoyo a las familias, etc. Con la información obtenida de los Ayuntamientos que colaboren en el Plan Red de Inclusión Local para Personas con Discapacidad se elaborará un estudio que será difundido entre los municipios colaboradores, posteriormente desde FAMMA se presentará un libro de recomendaciones sobre buenas prácticas para la inclusión social del colectivo en el municipio correspondiente, con el fin de colaborar en el trabajo que se realiza en los diferentes municipio, así como para mejorar la coordinación entre la administración autonómica, la local y el tejido asociativo. Para finalizar, se pondrá en marcha la Red de Inserción Social (RIS), a través de un canal de multiconferencias con todos los ayuntamientos implicados, facilitando un contacto más directo y fluido entre los profesionales municipales y los de FAMMA-Cocemfe Madrid para aumentar el conocimiento sobre las personas con discapacidad y sus familias, y resolver las dudas que pudieran derivarse de su atención, entre otras mejoras.
- 2. Consejo Municipal de la Discapacidad:*** Creación de un Consejo Municipal de la Discapacidad, con naturaleza de participación ciudadana, en el que estén representadas todas las áreas del ayuntamiento, así como las asociaciones más representativas de éstas y sus familias, con sede en el municipio. En este Consejo se promoverá y facilitará el intercambio, puesta en común y adopción de soluciones ante las nuevas necesidades que se planteen en relación a la atención de las personas con discapacidad y a la promoción del ejercicio de sus derechos y a la garantía de las igualdad de oportunidades. El Ayuntamiento contará con un delegado de FAMMA para la creación y asesoramiento del Consejo Municipal de la Discapacidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3. **Difusión del Manual de malas prácticas:** Difusión del Manual de malas prácticas en accesibilidad elaborado por FAMMA. Propiciar jornadas con la colaboración de FAMMA, dirigidas a los técnicos municipales para evitar malas prácticas en materia de accesibilidad.
4. **Accessibility** El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid proporcionará a FAMMA- Cocemfe Madrid información de todos los puntos de interés accesibles municipales con el objeto de alimentar la Apps **Accessibility. Aplicación** para telefonía móvil que da información en tiempo real de los puntos accesibles en diferentes categorías (plazas de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad, cines, teatros, centros comerciales, cajeros automáticos...) siempre accesibles para personas con movilidad reducida, lo que facilita sus desplazamientos.

TERCERA

FAMMA-Cocemfe Madrid podrá asesorar al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en cualquier materia relacionada con la discapacidad y apoyar las iniciativas desarrolladas por las Concejalías del Ayuntamiento, a través de sus programas y proyectos correspondientes en la medida de sus posibilidades.

CUARTA

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y FAMMA-Cocemfe Madrid, al establecer el presente convenio, manifiestan su deseo de crear o afianzar unas buenas relaciones de colaboración entre ambas partes. Para ello, y en el desarrollo de los objetivos del presente convenio, se podrán formalizar otros acuerdos que ambas partes consideren oportunos.

QUINTA.- Seguimiento

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una **Comisión mixta de Seguimiento**, integrada por el Concejal/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento y por el Presidente de FAMMA-Cocemfe Madrid, o las personas en quienes éstas deleguen. Esta Comisión se reunirá periódicamente, previa convocatoria del Concejal de Servicios Sociales, y/o por el Presidente de FAMMA-Cocemfe Madrid con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:

- Análisis sobre el desarrollo del contenido del Convenio.
- Estudio y valoración de nuevas iniciativas que puedan desarrollarse en el marco del Convenio.
- Cualquier asunto de interés relacionado con la discapacidad física y orgánica.

SEXTA.-Obligaciones económicas

El presente convenio no supone obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y por lo tanto no comporta gasto alguno con cargo a su presupuesto.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente convenio de colaboración tiene una duración de un año natural, siendo susceptible de prórroga en el caso de que ninguna de las partes otorgantes denuncie el mismo, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización tanto del convenio como de sus prórrogas.

OCTAVA.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento del Convenio, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos del convenio, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal

En la comunicación de los posibles datos de carácter que puedan transmitirse las partes, en virtud de presente convenio, se respetará la normativa sobre protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.